

ORDENANZA Nº 11 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

Título I Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Ordenanza regula los precios públicos establecidos por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en los artículos 41 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 2. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de los precios públicos quienes se beneficien de los servicios o actividades de competencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por los que deban satisfacerse aquellos, conforme a los supuestos previstos en el Título II de esta Ordenanza.

Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía de los precios públicos regulados en esta Ordenanza será la establecida para los diversos supuestos en el Título II de la misma.

No obstante, dicho importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos municipales las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Artículo 4. Reducciones para Asociaciones locales.

En los casos de utilización de cualquier dependencia municipal por parte de las empresas firmantes del convenio de empleo con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, asociaciones locales sin ánimo de lucro legalmente establecidas inscritas en registro Municipal correspondiente y Partidos Políticos y sindicatos con representación en el Ayuntamiento, así como comunidades de vecinos y entidades urbanísticas de conservación, se aplicará a la tarifa el coeficiente 0,0 en la primera utilización anual, estando cualquier otra, dentro del año natural, gravada por las cuantías previstas en la presente Ordenanza.

Artículo 5. Gestión y cobranza.

1. Salvo disposición específica en contrario, el Ayuntamiento podrá exigir los precios públicos establecidos en esta Ordenanza en régimen de autoliquidación, de forma directa o a través de entidades bancarias colaboradoras.
2. En ningún caso se devolverá el importe abonado salvo cuando la actividad en cuestión no se realice por causas imputables al Ayuntamiento.
3. Cuando el beneficiario de los servicios o actividades previstas en la presente ordenanza cause la destrucción o deterioro de dependencias o bienes municipales, quedará obligado, sin perjuicio del pago del Precio Público correspondiente, a reintegrar al Ayuntamiento el coste total de los gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

No obstante, en caso de que el beneficiario realice por sí dicha reconstrucción o reparación, deberá atenerse a la forma y condiciones establecidas por el Ayuntamiento.

4. El beneficiario que no haya satisfecho en plazo los Precios Públicos correspondientes a cada actividad o servicio no podrá volver a solicitar su prestación hasta que esté al corriente de pago de la deuda.
5. Los precios públicos establecidos en la presente Ordenanza no incluyen el Impuesto sobre el Valor Añadido.
6. Queda facultada la Junta de Gobierno Local para el establecimiento, modificación o supresión de los Precios Públicos contenidos en la presente Ordenanza.

En especial, la Junta podrá fijar las condiciones para la determinación en los precios públicos de una reducción del 20 % aplicable a las familias numerosas.

Título II Hechos Imponibles

Sección 1ª Servicios en espacios públicos y dependencias municipales

Artículo 6. Exposiciones culturales y artísticas

Los precios públicos por la cesión de espacios o centros municipales para la realización de exposiciones culturales y artísticas ascenderán a 70,84 € por semana o fracción.

Artículo 7. Teatro-Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach”

Los precios públicos por la utilización del Teatro Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach” para celebrar actos o espectáculos ajenos a la programación cultural propia del Ayuntamiento, serán los recogidos en los siguientes apartados.

1. Ocupación de salas. Por cada 7 horas de ocupación, equipo técnico incluido (1 técnico de iluminación, 1 técnico de sonido, 1 técnico de maquinaria)

Concepto	Solicitante	
	Entidades registradas en el Ayuntamiento	Resto de solicitantes
Sala I (grande)	557,77 €	2.738,46 €
Sala II (pequeña)	325,36 €	710,97 €

2. Personal.

Concepto		Precio / hora
Personal de Sala	Responsable de sala	38,49 €
	Resto de personal (acomodadores, porteros, taquilla, carga/descarga)	19,71 €
Personal técnico	Director técnico	38,49 €
	Técnico de iluminación, sonido y maquinaria	22,12 €
	Auxiliares de de iluminación, sonido y maquinaria	19,71 €

Artículo 8. Centro Joven Sanse

Los precios públicos por la utilización de los espacios del Centro Joven para celebrar actos o espectáculos ajenos a la programación propia de la Concejalía de Juventud, serán los recogidos en los siguientes apartados:

1. Ocupación de Auditorio. (Cualquier solicitante deberá firmar convenio con el Ayuntamiento y acogerse a las normas de utilización).

CONCEPTO	Asociaciones juveniles, jóvenes no asociados y otras asociaciones cuyas actividades estén dirigidas a jóvenes siempre que su objeto de actuación sea de interés social y sin ánimo de lucro	Entidades y asociaciones que celebren actividades. Empresas
Hora	Gratuito	54,31 €
Media Jornada (8:00-15:00 ó 15:00-22:00)	Gratuito	226,29 €
Jornada Completa (8:00-22:00)	Gratuito	452,59 €
Fianza	Exento	50% del precio público

Personal Técnico	Precio/ Hora	Personal de sala	Precio hora
Técnico de iluminación	22,12€	Responsable de sala	38,49€
Auxiliares de iluminación, sonido y maquinaria	19,71€	Resto de personal (acomodadores, porteros, taquilla, carga/descarga)	19,71€
Director Técnico	38,49€		
Nº de horas mínimo a contratar por categoría y espectáculo	4 horas incluyendo tiempos de montaje, espectáculo y desmontaje	Nº de horas mínimo a contratar por categoría y espectáculo	Desde 15 minutos antes de la apertura de puertas y hasta 15 minutos después de desalojar la sala

2. Otros espacios y aulas del Centro Joven

Para las Asociaciones Juveniles, jóvenes no asociados y otras asociaciones cuyas actividades estén dirigidas a jóvenes, siempre que su objeto de actuación sea de interés social y sin ánimo de lucro, podrán solicitar los espacios y aulas que se detallan a continuación, aunque su uso será gratuito.

Para entidades, asociaciones y para empresas los precios serán los siguientes:

ESPACIO	HORA	Media Jornada (8:00-15:00 ó 15:00-22:00)	Jornada Completa (8:00-22:00)
Aula Magna	18,10€	90,52€	181,03€
Aulas: 1,2,3,4,5 y 6	13,58€	72,41€	144,83€
Aula de encuentros "La Pecera"	18,10€	90,52€	181,03€
Aula de Actividad física	18,10€	90,52€	181,03€
Sala de Reuniones 1	9,05€	45,26€	90,52€
Sala de Reuniones 2	9,05€	45,26€	90,52€
Espacios exposiciones	Gratuito	Gratuito	Gratuito

3. Locales de ensayo

PRECIOS CESIÓN LOCALES DE ENSAYO POR HORAS			
GRUPOS	Requisitos	Lunes a Jueves	Viernes tarde
1	Empadronados en Sanse al menos el 50% de los Componentes del grupo. Jóvenes de 14 a 30 años.	Pequeños 5,17€ Grandes 6,90€	Pequeños 8,62 € Grandes 10,34€

2	Empadronados en Sanse menos el 50% de los Componentes del grupo. Jóvenes de 14 a 30 años.	Pequeños 6,03€ Grandes 7,76€	Pequeños 10,34€ Grandes 12,07€
3	Algún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.	Pequeños 6,90€ Grandes 8,62€	Pequeños 12,07€ Grandes 13,79€
4	Ningún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.	Pequeños 8,62€ Grandes 10,34€	Pequeños 13,79€ Grandes 15,52€
BONO 10 H	Usuarios con requisitos de cualquiera de las modalidades anteriores.	Descuento de 20% Bonos de 10 H	Descuento de 20% Bonos de 10 H

PRECIOS CESIÓN MENSUAL LOCALES DE ENSAYO			
GRUPOS	Requisitos	Lunes a viernes	Lunes a viernes (Compartido)
1	Empadronados en Sanse al menos el 50% de los Componentes del grupo.	Pequeños 129,32€ Grandes 172,42€	Pequeños 64,66 € Grandes 86,21 €
2	Empadronados en Sanse menos el 50% de los Componentes del grupo.	Pequeños 150,86€ Grandes 193,98€	Pequeños 75,43 € Grandes 96,99 €
3	Algún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.	Pequeños 172,42€ Grandes 215,52 €	Pequeños 86,21 € Grandes 107,76 €
4	Ningún componente del grupo empadronado en Sanse. Sin requisito de edad.	Pequeños 193,98€ Grandes 237,08€	Pequeños 96,99 € Grandes 118,54 €

4. Préstamo de material del aula de tiempo libre

MATERIAL DE TIEMPO LIBRE	FIANZAS
Raquetas de nieve	60,00€
Piolet	60,00€
Crampones	60,00€
Bastones telescópicos de travesía (par)	36,00€
Casco de escalada	30,00€
Camping Gas / Lumogas	18,00€
Tienda de campaña de 2 plazas	18,00€
Tienda de campaña de 3 plazas	24,00€
Tienda de campaña de 4 plazas	36,00€
Brújula	6,00€
Walkies	30,00€
Mochila 55l.	36,00€
Linternas frontales	24,00€
Aislante	4,00€
Chaleco salvavidas	18,00€
Piragua + Pala	180,00€
Caja de instrumentos de pequeña percusión	12,00€
Paracaídas	12,00€
Juegos de pelotas, semillas, malabares (incluye 3 pelotas)	3,00€
Juegos de mazas (incluye 3 mazas)	12,00€

Diábolos	8,00€
Platos chinos	3,00€
Pelota de fútbol	9,00€
Pelota de baloncesto	9,00€
Pelotas de gomaespuma	5,00€

5. Servicio de Impresión en la Mediateca

Se debe adquirir un bono de 1,00€ para poder realizar las impresiones.

Tipo de Impresión	Precio
Blanco y negro	0,05€
Color	0,10€

6. Delegación de Juventud e Infancia

Los precios públicos para las actividades y cursos de la Delegación de Juventud e Infancia serán aprobados puntualmente por la Junta de Gobierno local.

Artículo 9. Otros locales y dependencias municipales

Los precios públicos por la utilización de los locales y dependencias municipales no previstos en el artículo anterior serán los recogidos a continuación.

Concepto	Precio
Aula (4 horas)	68,10 €
Sala polivalente – Sala de reuniones (4 horas)	68,10 €
Salón de actos del Centro Claudio Rodríguez (4 horas)	90,80 €
Salón de actos del Centro Municipal de Servicios (4 horas)	181,63 €
Otros salones de actos o equivalentes	
Por hora o fracción	68,10 €
Por sesión (media jornada)	227,03 €
Día completo	408,67 €
Otros locales	
Hasta 100 m ₂ (por hora o fracción)	27,24 €
Más de 100 m ₂ (por hora o fracción)	54,50 €
Pabellón deportivo para actos no deportivos:	Según determinación de la Junta de Gobierno en cada caso -

Artículo 10. Servicios Sociales.

Los precios públicos por los servicios de atención domiciliaria, cursos y demás actividades realizadas por los Servicios Sociales municipales serán fijados por la Junta de Gobierno en función de cada supuesto, atendiendo a las características de cada servicio y a las circunstancias socioeconómicas de los beneficiarios.

Artículo 11. Patrocinio y publicidad en medios audiovisuales.

Los precios públicos por el patrocinio y publicidad en medios audiovisuales de titularidad municipal serán fijados por la Junta Municipal de Gobierno en cada supuesto.

Artículo 12. Servicios audiovisuales.

Los precios públicos por los servicios prestados por la Unidad municipal de Medios Audiovisuales (Canal Norte TV) serán los recogidos a continuación.

Concepto	Precio
Repicado de programas de producción propia (VHS o DVD)	
Hasta 60 minutos	12,02 €
Hasta 90 minutos	19,72 €
Hasta 120 minutos	25,95 €
Hasta 150 minutos	32,67 €
Hasta 180 minutos	39,39 €
Por encima de 180 minutos	por minuto 0,22 €
Grabación en vídeo de sistema digital en DVCAM (con equipo de grabación completo, que incluye 1 operador de cámara, 1 ayudante, 1 cámara digital SONY DX 300 o similar, 1 trípode, sonido e iluminación de ENG)	
Jornada completa (7 horas)	620,09 €
Media jornada (4 horas)	264,15 €
Posproducción de vídeo	
Edición digital no lineal (incluye personal especializado)	
Jornada completa (7 horas)	508,28 €
Media jornada (4 horas)	282,38 €
Edición digital lineal (incluye personal especializado)	
Jornada completa (7 horas)	422,68 €
Media jornada (4 horas)	264,15 €
Utilización de plató (de 14 m. de largo por 6 m. de ancho y 3,30 m. de alto con parrilla para iluminación; incluye el suministro de energía eléctrica hasta 40.000 W de potencia y aire acondicionado, y no incluye focos, decorados, muebles u otros elementos)	
Jornada completa (7 horas)	847,14 €
Media jornada (4 horas)	484,28 €
Venta de imágenes de archivo	
Para productoras privadas, por minuto	705,95 €
Para empresas, instituciones, asociaciones, peñas y entidades sin ánimo de lucro (solo uso interno), por minuto	227,98 €
Para televisiones de cobertura nacional, por minuto	388,59 €
Para televisiones autonómicas, por minuto	284,97 €

Para televisiones locales (emisión no en cadena), por minuto		239,95 €
Para publicidad (hasta 15 segundos) en televisiones	de cobertura nacional	en televisiones autonómicas
	1.942,97 €	971,48 €
Búsqueda o visionado de imágenes por personal municipal,	por cada tema	por personal del comprador, por hora
	90,67 €	77,72 €
Repicado de imágenes, según marca y sistema		
Betacam Digital, por hora		129,53 €
Betacam SP, por hora		116,58 €
VHS, por hora		77,72 €
DVD		77,72 €

Artículo 13. Publicidad en soportes Web

Los precios públicos por la inserción en soportes web de titularidad municipal serán los recogidos a continuación.

Concepto	Precio
Inserción de banderín publicitario en página principal(banner de 250 x 98 píxeles, con un máx. de 12 K), por trimestre	1.694,27 €
Inserción de banderín publicitario en página secundaria(banner de 250 x 98 píxeles, con un máx. de 12 K), por trimestre	1.270,70 €
Enlace básico en página secundaria, por trimestre	847,14 €.

Artículo 14. Venta de productos relacionados con turismo y festejos.

Los precios públicos por la venta de productos relacionados con turismo y festejos serán los recogidos a continuación.

Concepto	Precio
Camisetas categoría 1	7,35 €
Camisetas categoría 2	6,30 €
Pañuelos categoría 1	5,25 €
Pañuelos categoría 2	3,15 €
Sudaderas	15,75 €
DVD encierros	3,15 €
Libro “El Encierro”	15,75 €

Artículo 15. Edición y distribución de libros.

Los precios públicos por la edición y distribución de libros serán los fijados en cada momento por la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Cultura, y recogidos en el Catálogo de Publicaciones de la Universidad Popular José Hierro.

Artículo 16. Préstamo de colecciones municipales.

1. Cuantía. Los precios públicos por el préstamo de colecciones municipales serán los fijados por la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Sección de Archivo Municipal, en función de cada supuesto.

2. Seguro de responsabilidad. El prestatario de colecciones municipales deberá acreditar ante el Ayuntamiento, antes de su retirada, la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra, como mínimo, el valor de la colección prestada, en la cuantía fijada por la Corporación

Sección 2ª Servicios y actividades culturales y educativas

Artículo 17. Cursos y Talleres de la Universidad Popular

Los precios públicos por la impartición de cursillos y seminarios especializados durante el curso serán los contemplados en el siguiente cuadro.

No obstante, los precios públicos correspondientes a los cursos no previstos expresamente en el mismo, serán fijados en cada caso por la Junta de Gobierno local.

Materia	Precio por trimestre
Curso de español para inmigrantes	Gratuito
Cursos y talleres de Artesanía	18,74 €
Cursos y talleres de Idiomas	18,74 €
Cursos y Talleres de Bellas Artes	18,74 €
Cursos y Talleres de Imagen	18,74 €
Curso de Lengua Española de Signos	18,74 €
Otros Cursos y Talleres	18,74 €

Para todos aquellos vecinos empadronados en la localidad y en situación de desempleo y sus descendientes menores de edad, tendrán un descuento de 20% sobre el precio de los cursos en los que formalicen su inscripción. Para poderse beneficiar de este descuento será necesario acreditar la situación de desempleo, mediante certificación oficial de la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid. La acreditación tendrá un periodo de validez de tres meses, posteriormente se tendrá que renovar mediante la presentación de la certificación actualizada, que garantice la permanencia como desempleado a la Unidad Administrativa correspondiente, quien podrá establecer las condiciones adecuadas para un correcto control.

Este descuento no podrá ser acumulable a ninguna otra exención o bonificación.

Artículo 18. Escuela Municipal de Música y Danza

1. Cuota general. Los precios públicos por las enseñanzas impartidas por la Escuela Municipal de Música y Danza durante el curso 2011/2012 serán los previstos en los siguientes apartados.

2. Música

Actividad		Precio Mensual		
COMÚN PARA MÚSICA Y DANZA				
Formación Inicial. Música y Movimiento. (niños de 4 a 7 años) 1ª y 2ª etapa		24,15€		
Actividad		Precio Mensual		
Formación Básica niños (niños a partir de 8 años) 1º, 2º y 3er ciclo		60,93€ con 60' de instrumento (3 alumnos) 82,50€ con 30' de instrumento (1 alumno)		
Formación Básica Adolescentes (niños de 10 a 14 años) 1º y 2º ciclo		60,93€ con 60' de instrumento (3 alumnos) 82,50€ con 30' de instrumento (1 alumno)		
Formación Básica Adultos (a partir de 14 años) 1º y 2º ciclo		60,93€ con 60' de instrumento (3 alumnos) 82,50€ con 30' de instrumento (1 alumno)		
Formación Media (Ciclo único)		60,93€ con 60' de instrumento (3 alumnos) 82,50€ con 30' de instrumento (1 alumno)		
Precios por asignaturas				
Formación básica niños		Lenguaje musical	2 clases de 120' sem	17,25€
Formación básica adolescentes		Lenguaje musical	1 clase de 90' sem	18,50€
Formación básica adultos	1er y 2º ciclo	Lenguaje musical	1 clase de 90' sem	18,50€
Formación Media	Ciclo único	Armonía	1 clase de 90' sem.	18,33€
		Segundo Instrumento	1 clase de 30' sem (1 alumno)	64,38€
		Agrupación instrumental	1 clase de 60' sem.	8,05€
		Agrupación instrumental	1 clase de 80' sem.	20,35€
		Instrumento individual y agrupación 1 sesión 30' sem. +60'/90' agrupación		72,43€
		Instrumento colectivo y agrupación 1 sesión 20' sem. +60'/90' agrupación		50,60€

3. Danza

Actividad		Precio Mensual	
COMÚN PARA MÚSICA Y DANZA			
Formación Inicial. Música y movimiento (niños de 6 a 7 años)		17,25€	
Actividad		Precio Mensual	
Formación Básica Niños (niños de 8 a 11 años) 1º y 2º ciclo	Danza clásica	17,25€	
	Danza española		
	Danza moderna		
Formación Básica Niños (niños de 12 a 13 años) 3er ciclo	Danza clásica	18,50€	
	Danza española		
	Danza moderna		
Formación Básica de Jóvenes y Adultos (a partir de 14 años) 1º y 2º ciclo	Danza clásica	18,50€	
	Danza española		
	Danza moderna		

Formación Media (ciclo único)	Danza clásica	18,50€
	Danza española	
	Danza moderna	
Agrupaciones	Danza clásica	8,05€
	Danza española	
	Danza moderna	

4. Teatro Musical

Actividad	Precio Mensual
Canto (teatro musical)	18,50€
Dramatización (teatro musical)	18,50€

5. Asignaturas Complementarias

Actividad	Precio Mensual
Coro infantil (niños de 4 a 13 años)	5,55€
Coral adultos	10,38€
Canto e interpretación (niños de 4 a 13 años)	5,55€
Canto e interpretación (a partir de 14 años)	10,38€

Las asignaturas previstas en el presente apartado estarán exentas de precio cuando el alumno curse alguna asignatura del plan de estudios general.

6. Alquiler de Instrumentos

Alquiler de instrumentos de viento y cuerda	12,08€/mes
Fianza de alquiler (con devolución a la entrega del instrumento)	77,83€

Para todos aquellos vecinos empadronados en la localidad y en situación de desempleo y sus descendientes menores de edad, tendrán un descuento de 20% sobre el precio de los cursos en los que formalicen su inscripción. Para poderse beneficiar de este descuento será necesario acreditar la situación de desempleo, mediante certificación oficial de la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid. La acreditación tendrá un periodo de validez de tres meses, posteriormente se tendrá que renovar mediante la presentación de la certificación actualizada, que garantice la permanencia como desempleado a la Unidad Administrativa correspondiente, quien podrá establecer las condiciones adecuadas para un correcto control.

Este descuento no podrá ser acumulable a ninguna otra exención o bonificación.

Artículo 19. Servicio de Escuela Infantil

Los precios públicos por los servicios municipales de Escuela Infantil serán los fijados de conformidad con la Normativa de la Red Pública de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid.

Artículo 20. Programas educativos y sociológicos.

Los precios públicos por los programas educativos y psicológicos desarrollados por la Sección de Educación son aprobados puntualmente por la Junta de Gobierno Local.

Artículo 21. Delegación de la Mujer

La Junta de Gobierno Local fijará los Precios Públicos a establecer en todas aquéllas actividades no especificadas, modificaciones que puedan ocasionarse, así como de nuevos servicios que se creen.

1. Cursos de formación y crecimiento personal:

Se desarrollan en sesiones de dos horas, un día a la semana.

Talleres de relajación y control de estrés	8,40 € trimestre
Talleres de autoestima	8,40 € trimestre
Talleres de formación en género	8,40 € trimestre
Grupos terapéuticos con víctimas de violencia de género	GRATUITO
Talleres de educación afectiva	8,40 €

2. Cursos de promoción cultural y desarrollo de la igualdad:

Se desarrollan en sesiones de dos horas, un día a la semana.

Aunque la programación puede variar, girará en torno a talleres y actividades que vayan dirigidos a promover la igualdad entre hombres y mujeres, visibilizar la aportación cultural de las mujeres y promover publicaciones y actos culturales en materia de igualdad.

Los talleres se desarrollan en sesiones de dos horas, un día a la semana.

Precio: 8,40 € trimestre.

3. Cursos de capacitación doméstica y manualidades:

Todos estos cursos tendrán un precio de 1,58 € hora, estableciéndose el precio de la actividad en función del número de horas total del curso.

Entrarían en este epígrafe cursos como:

- Chapuzas domésticas.
- Cocina básica.
- Habilidades del hogar.
- Adornos florales.
- Costura básica.

4. Programas de atención personalizada:

- Entrevistas psicológicas: gratuitas
- Entrevistas jurídicas: gratuitas.
- Orientación socio-laboral : gratuita.

5. Cursos de ofimática, Internet, contabilidad, photoshop.

Precio: 24,15 € mensuales.

6. Los cursos se imparten dos días a la semana, hora y media cada día en horario de mañana y tarde.

Artículo 22. Programación cultural del Teatro Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach”

1. Los precios de las localidades para los espectáculos del Teatro Auditorio Municipal “Adolfo Marsillach” se establecerán en cada caso en función de los diversos actos y espectáculos (programación regular, infantil, público familiar, campaña escolar, conciertos didácticos, programación por ciclos, programación esporádica, temporada de teatro, etc.), dentro de una horquilla entre 25 € y 1 €. La fijación de dichos precios se realizará por la Junta de Gobierno Local.

Habrá espectáculos que se determinen como precio único, sin descuentos o gratuitos.

2. Se aplicarán las siguientes bonificaciones en aquellos espectáculos que sean susceptibles de descuento.

- a) 25% para grupos de más de 20 personas.
- b) 25% para mayores de 65 años y menores de 26 años.
- c) 50% para los Amigos del Teatro.

3. El precio público por el carnet “Amigos del Teatro” será de 24,00 € para la temporada 2011/2012.

Artículo 23. Centro Municipal de Personas Mayores “Gloria Fuertes”.

Los precios públicos por los programas y actividades, aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2010, son los siguientes:

CURSOS

ACTIVIDADES	PRECIO
Memoria	14,10 €
Manualidades	14,10 €

Pintura al óleo	14,10 €
Teatro	14,10 €
Baile	14,10 €
Creación literaria	14,10 €
Canto	14,10 €
Guitarra	14,10 €
Taller creativo alrededor de la música	14,10 €
Informática (niveles básico, medio y avanzado)	14,10 €

PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD

ACTIVIDAD	PRECIO
Yoga	14,10 €
Tai -chi	14,10 €
Pilates	14,10 €
Actividad física adaptada	14,10 €
Adaptación al medio acuático	14,10 €
Aquagym	14,10 €
Actividad acuática adaptada	14,10 €
Termalismo social	Precios IMSERSO
Ciclo de conferencias sobre salud	Gratuitas

ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL:

ACTIVIDAD	PRECIO
Salidas culturales de un día (incluyendo autocar, comida y guía)	10,21 €
Salidas culturales de medio día (incluyendo autocar y guía)	3,48 €
Sala de baile (todos los sábados)	Gratuito

Cine - forum	Gratuito
Conferencias y mesas redondas	Gratuito
Actividades de verano - Cursos	3 €
Biblioteca	Gratuito
Préstamo de juegos de mesa	Gratuito
Talleres impartidos por voluntariado mayor dentro del programa "De igual a igual"	Gratuito

SERVICIOS DE APOYO PERSONAL

SERVICIO	PRECIO
Apoyo psicológico individual	Gratuito
Orientación jurídica individual	Gratuito
Grupos terapéuticos	Gratuito
Memoria terapéutica	Gratuito
Atención a cuidadores y familias	Gratuito

Nota general a todas las actividades:

La vigencia de los precios comprende desde el mes de octubre de 2010 hasta junio de 2011.

Artículo 24. Taller de Teatro

Los precios públicos por los talleres de teatro durante el curso 2011/2012 organizados por el Ayuntamiento serán los recogidos en el siguiente cuadro.

Actividad	Precio mensual
De 4 a 15 años	10.73 €
A partir de 16 años	18.08 €

Para todos aquellos vecinos empadronados en la localidad y en situación de desempleo y sus descendientes menores de edad, tendrán un descuento de 20% sobre el precio de los cursos en los que formalicen su inscripción. Para poderse beneficiar de este descuento será necesario acreditar la situación de desempleo, mediante certificación oficial de la Oficina de Empleo de la Comunidad de Madrid. La acreditación tendrá un periodo de validez de tres meses, posteriormente se tendrá que renovar mediante la presentación de la certificación actualizada, que garantice la permanencia como

desempleado a la Unidad Administrativa correspondiente, quien podrá establecer las condiciones adecuadas para un correcto control.

Este descuento no podrá ser acumulable a ninguna otra exención o bonificación.

Artículo 25. Servicio de apertura de colegios antes del horario escolar

Los precios públicos por el servicio municipal de apertura de centros educativos antes del horario escolar serán los fijados por la Junta de Gobierno Local.

Sección 3ª Servicios y actividades deportivas

Artículo 26. Instalaciones, equipamientos, cursos y actividades deportivas gestionadas por empresas concesionarias.

Los precios públicos por la utilización de instalaciones y equipamientos, la realización de cursos y la participación en actividades deportivas gestionadas o encomendadas a empresas concesionarias serán fijados por la Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión de Seguimiento y con arreglo al contrato de gestión y el pliego de condiciones de la concesión administrativa correspondiente.

Artículo 27. Licencias deportivas para Juegos Deportivos Municipales

1. Competiciones conjuntas. Se organizan conjuntamente con el Patronato Municipal de Deportes de Alcobendas (JJMM Alcobendas-S.S. Reyes), siendo sometidas cada temporada a revisión de mutuo acuerdo:

Deportistas Alcobendas-S.S. Reyes		Deportistas otros
Residentes o Trabajadores		Municipios
Fútbol, Fútbol-sala,		
Fútbol 7, Baloncesto,	7,00 €	19,00 €
Voleibol, Balonmano		

En las categorías Seniors y Veteranos, los arbitrajes serán abonados directamente por los equipos que, según el calendario, les corresponda jugar en casa, siendo los precios de los mismos los establecidos por las federaciones.

2. Por otro lado, las categorías y deportes que este Ayuntamiento promueve por sí mismo, y que obligan al pago de licencia, son los siguientes:

Deportistas Alcobendas-S.S. Reyes	Deportistas otros
-----------------------------------	-------------------

	Residentes o Trabajadores	Municipios
Tenis de mesa (competición regular)		
Benjamín a juvenil	8,50 €	15,00 €
Senior-veterano	17,50 €	26,50 €

En tenis de mesa los precios corresponden a una competición regular (liga, ranking, o cualquier otro sistema). En las competiciones por eliminatoria, consideradas de promoción, no se aplicarán estos precios.

Normas de administración y cobranza.

1. Los pagos correspondientes se efectuarán en efectivo en la oficina del Servicio Municipal de Deportes o por autoliquidación en oficina bancaria colaboradora.
2. Los precios establecidos no incluyen I.V.A y se repercutirán en los casos que proceda.
3. Un vez inscrito un equipo o realizada la licencia de un deportista no se devolverá cantidad alguna.
4. Al finalizar la temporada se podrá tramitar la reserva de plaza para la siguiente. La reserva de plaza conlleva la aceptación del pago anticipado al periodo establecido para nuevos equipos.
5. Tanto la inscripción del equipo como la expedición de una licencia implican conocer y aceptar la Normativa y Reglamentación de las competiciones, así como el reglamento de Usuarios, por la entidad y por los deportistas que la componen.
6. La tarifa básica fijada para cada temporada sólo será vigente hasta el mes de junio (o mes de finalización de la temporada). A partir del mes de octubre (o inicio de la nueva temporada) entrará en vigor la tarifa que disponga la Ordenanza Municipal del año en curso.
7. La firma del deportista y la conformidad del padre/madre en caso de menores, implican aceptar las normas y los riesgos de lesión que conlleva la práctica deportiva. Pudiéndose realizar, previa concertación de cita, un reconocimiento médico preventivo en los servicios médicos Polideportivo de la Dehesa Boyal.
8. Cuando la utilización de las instalaciones lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. No obstante, de ejecutarlo el beneficiario lo hará en forma y condiciones que le comuniquen los servicios técnicos municipales.

9. Todo lo no previsto en la presente normativa queda sujeto a interpretación, según el Reglamento de Usuarios vigente y la reglamentación específica establecida para las competiciones conjuntas con el municipio de Alcobendas y con las federaciones deportivas.

Sección 4ª Otros servicios.

Artículo 28. Certificaciones catastrales a través del Punto de Información Catastral.

Empadronados: Gratuitos.

No empadronados: 6,15.- euros/unidad.

Disposición final

La modificación a la presente Ordenanza fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el día 23 de diciembre de 2010 y entrará en vigor el día 1 de enero de 2011, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

.....

Ordenanza aprobada por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2007 y publicada en el suplemento al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid num. 304 (Fascículo I), de 21 de diciembre de 2007, páginas 108 a 114, ambas inclusive.

Ordenanza modificada por acuerdo plenario de 16 de octubre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid num. 302, de 19 de diciembre de 2008, páginas 93 a 96, ambas inclusive.

Ordenanza modificada por acuerdo plenario de 15 de octubre de 2009 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid num. 298 (Fascículo I), de 16 de diciembre de 2009, páginas 93 a 96, ambas inclusive.

Ordenanza modificada por acuerdo plenario de 21 de octubre de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid num. 306, de 23 de diciembre de 2010, páginas 280 a 286, ambas inclusive.